

INFORME PROVISIONAL DE VALORACIÓN DE LOS OBJETIVOS ALCANZADOS POR LOS CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO		
Código: 21600921	Nombre: C.P.R. Adersa 4	
C.P.: 21388	Localidad: Cañaveral de León	Provincia: Huelva


1. Valoración de los indicadores que se expresan a continuación, según establece el artículo 8.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.

Indicador	Valor de referencia (1)	Contextualización del logro por la CTEC (2)	Porcentaje logro anual (3)	Situación inicial	Situación final	Variación	Puntuación directa (4)	Peso centro	Puntuación ponderada (5)
Tasa de promoción del alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria.	+10%		+5%	84,72	94,44	11,47	1,00	8	8,00
Tasa de alumnado de segundo curso de Educación Primaria que globalmente alcanza un dominio alto en las competencias básicas de comunicación lingüística y razonamiento matemático	+15%	Mantenimiento [90-100]	[90-100]	100	81,25		0,00	15	0,00
Tasa de alumnado de segundo curso de Educación Primaria que globalmente obtiene un dominio bajo en las competencias básicas de comunicación lingüística y razonamiento matemático	-20%	Mantenimiento [0-5]	[0-5]	0	0		1,00	15	15,00
Tasa de alumnado que alcanza un dominio alto en las competencias desarrolladas en las pruebas de evaluación de diagnóstico.(9)	+15%	Valor de referencia modificado 10%	+5%	8,33	16,67	100,12	1,00	15	15,00
Tasa de alumnado que obtiene un dominio bajo en las competencias desarrolladas en las pruebas de evaluación de diagnóstico.(9)	-20%	Valor de referencia modificado 15%	-7.5%	14,28	0	-100	1,00	17	17,00
Tasa de alumnado que supera los objetivos educativos de la etapa en educación infantil.	+15%	Mantenimiento [90-100]	[90-100]	100	66,67		0,00	5	0,00
Suma de puntuaciones ponderadas obtenidas por el centro									55
Total puntuación ponderada posible según los indicadores evaluados									75
(6) Porcentaje de consecución de objetivos anuales									73,33 %

Ref.Doc.: IniAnuProDef

Cód.Centro: 21600921



Código Seguro de Verificación: dUUEcJlrqVKc3LcQLBTVkDJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CALZADA MUÑOZ, AURELIA 20781925E		FECHA Y HORA	23/10/2013 08:51:29
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	dUUEcJlrqVKc3LcQLBTVkDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2
 dUUEcJlrqVKc3LcQLBTVkDJLYdAU3n8j				

Ref.Doc.: InfAnuProDef

- (1) Valor que ha de mejorar el Centro al finalizar el programa (criterio de éxito): Vease anexo I de la Orden indicada.
- (2) Contextualización del logro que realiza la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de la AGAEVE cuando se aprueba el proyecto inicial que presenta el Centro.
- (3) Porcentaje de logro previsto anualmente sobre el valor de referencia (25% primer año - 50% segundo año - 75% tercer año).
- (4) Se alcanza el objetivo: 1//Consecución parcial: Porcentaje del logro del objetivo previsto respecto del valor de referencia establecido dividido por cien//No conseguido: 0
- (5) Puntuación directa multiplicada por el peso establecido por el Centro.
- (6) El cálculo se realiza proporcionalmente a los indicadores evaluados anualmente. Este valor se aplicará como porcentaje del pago al que se refiere el artículo 12 de la Orden citada anteriormente.
- (7) Las circunstancias contextuales del centro han motivado que se adopten como valores iniciales las medias correspondientes a centros de similares características.
- (8) Indicador no considerado en la valoración del logro de objetivos por ausencia de datos finales que impiden su medición.
- (9) Competencias instrumentales que se evalúan cada año: comunicación lingüística y razonamiento matemático.

2. Resolución informe provisional.


Por la presente Resolución, sobre el informe provisional de evaluación anual del programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares, en virtud de lo establecido en el artículo 8.5 de la Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos en los centros docentes públicos, se le comunica que dispone de un plazo de diez días hábiles para remitir, por vía telemática, a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa las alegaciones que considere oportunas.

En el caso de no presentarse alegaciones al informe provisional en el plazo establecido, la presente Resolución se elevará a DEFINITIVA.

Cód. Centro: 21600921

La Directora General.



Código Seguro de Verificación: dUUEcJlrqVKc3LcQLBTVkDJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	CALZADA MUÑOZ, AURELIA 20781925E	FECHA Y HORA	23/10/2013 08:51:29
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	dUUEcJlrqVKc3LcQLBTVkDJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/2
 dUUEcJlrqVKc3LcQLBTVkDJLYdAU3n8j			